



Chicago Commission
on Human Relations

Comisión de Relaciones Humanas de Chicago (CCHR)

Certificación de visa U y visa T

Procedimientos e información

**Solicitud de certificación de visa U o visa T
de la Comisión de Relaciones Humanas de Chicago (CCHR)**

La visa U y la visa T son formas de estatus temporal de no inmigrante disponibles para los no ciudadanos víctimas de ciertos delitos. El Congreso creó la visa U y la visa T como parte de la Victims of Trafficking and Violence Prevention Act (Ley de prevención a víctimas de la trata de personas y la violencia) de 2000, para fortalecer la capacidad de las fuerzas de orden público para investigar y enjuiciar ciertos delitos contra inmigrantes y para ofrecer protección a las víctimas que temen cooperar con las fuerzas de orden público debido a su estatus migratorio. El Centro para Recursos de Ciudadanía de los Estados Unidos (USCIS) administra los programas de la visa U y la visa T. Consulte el sitio web del DHS para obtener más información, <https://www.uscis.gov/humanitarian/victims-of-human-trafficking-and-other-crimes>.

La CCHR es la Agencia de Derechos Civiles de Chicago. La CCHR investiga la discriminación en la vivienda, el empleo y los alojamientos públicos. Como tal, la CCHR acepta solicitudes de certificación de visa U y visa T, pero solo cuando hay o hubo una queja de discriminación pendiente presentada aquí. En este paquete se explica el proceso y los procedimientos de la CCHR para solicitar que la CCHR dé una certificación.

Tenga en cuenta que debe presentar una queja por discriminación ante la CCHR para solicitar una certificación de visa U o visa T.

Este paquete incluye:

1. Instrucciones sobre cómo presentar una queja de discriminación ante la CCHR;
2. Instrucciones sobre cómo presentar una solicitud de certificación de visa U o visa T;
3. Un formulario opcional para usar en su solicitud de certificación de visa U o visa T; y
4. Preguntas frecuentes (FAQ) sobre el proceso.

Si tiene preguntas, comuníquese con Marisol Gallegos, directora de Cumplimiento de Derechos Humanos (Human Rights Compliance), 312-744-9678, Marisol.Gallegos@cityofchicago.org.

Cómo presentar una queja por discriminación ante la CCHR

La Ordenanza de Derechos Humanos de Chicago y la Ordenanza de Vivienda Justa de Chicago prohíben la discriminación en el empleo, la vivienda, los alojamientos públicos, las transacciones de crédito y las fianzas, y las represalias.

Quién puede presentar una queja ante la CCHR:

Usted puede presentar una queja ante la CCHR si fue víctima de discriminación o acoso sexual en su empleo, vivienda o en un lugar de alojamiento público, o en su vivienda en la ciudad de Chicago. No hay un número mínimo de empleados. La presentación no tiene ningún costo.

Tipos de discriminación cubiertos (clases protegidas):

Raza	Identidad de género
Color	Estado civil
Religión	Situación de los padres
Sexo (incluyendo acoso sexual)	Fuente de ingresos
País de origen	Situación militar
Ascendencia	Historia de crédito (solo empleo)
Edad	Antecedentes penales (solo empleo)
Discapacidad	Autonomía corporal (solo vivienda y empleo)
Orientación sexual	Represalias

Acciones adversas cubiertas:

Negarse a contratar	Términos y condiciones diferentes
Denegar un ascenso	Remuneración injusta
Disciplina	Acoso
Despido	Falta de adaptaciones
(Basado en su membresía en una de las clases protegidas mencionadas arriba)	
Negativa a alquilar, renovar el contrato de arrendamiento o vender	Terminación del contrato de arrendamiento
Prejuicios raciales	Publicidad discriminatoria

Cuándo:

Debe presentar una queja en el plazo de 365 días después de la presunta discriminación, por incidentes de discriminación ocurridos a partir del 4 de junio de 2022.

Cómo:

Las quejas pueden presentarse en persona, por correo, fax, correo electrónico o en línea. El formulario de quejas está disponible en el sitio web de la CCHR. El personal de registro está disponible para ayudar a preparar las quejas en persona.

Horario de presentación de quejas:

Lunes a viernes

9:00 a. m.-5:00 p. m. (2 copias de todas las presentaciones necesarias)

Hay servicios de interpretación disponibles. Para solicitudes de alojamiento, llame al 312-744-4111.

Horario de registro:

Lunes a viernes

9:00 a. m.-3:00 p. m.

Dónde:

Chicago Commission on Human Relations

740 N. Sedgwick, Suite 400

Chicago, IL 60654

(312) 744-4111 (General), 312-744-4474 (*línea de registro – preguntas sobre la presentación de quejas*)

(312) 744-1088 (TTY)

(312) 744-1081 (FAX)

cchrfilings@cityofchicago.org

chicago.gov/cchr

Cómo solicitar una certificación de visa U o visa T de la CCHR

Paso 1: Para solicitar una certificación de visa U o visa T de la CCHR, debe presentar una queja de discriminación ante la CCHR. Vea las instrucciones en la página tres sobre cómo presentar una queja.

Paso 2: Las personas o sus defensores o representantes que busquen una certificación de visa U o visa T, deben enviar una solicitud por escrito (puede usar el **formulario de solicitud opcional** dado en este documento) con atención a Marisol Gallegos, directora de Cumplimiento de Derechos Humanos, por correo postal, fax o correo electrónico a:

Chicago Commission on Human Relations
740 N. Sedgwick
Suite 400
Chicago, IL 60654
(312) 744-4111
(312) 744-1088 (TTY)
(312) 744-1081 (FAX)
cchrfilings@cityofchicago.org

Las solicitudes deben:

- (1) Incluir el nombre y fecha de nacimiento del solicitante.
- (2) Identificar a los demandados implicados en la investigación o litigio relevante de la CCHR.
- (3) Incluir el número de caso asignado a la presentación de su queja ante la CCHR.
- (4) Incluir una copia de la queja que se presentó ante la CCHR.
- (5) Incluir la información de contacto del solicitante.
- (6) Dar una descripción de cómo el solicitante puede haber sido la víctima de un delito calificado; específicamente, cómo los elementos de ese delito se relacionan con los reclamos de discriminación del solicitante. Dar los hechos y la jurisprudencia/leyes pertinentes.
- (7) Dar una descripción de cualquier lesión conocida o documentada que haya sufrido el solicitante.
- (8) Dar información de las formas en que el solicitante ha cooperado o continúa cooperando con la investigación de la CCHR.

Es responsabilidad exclusiva de los representantes federales de inmigración determinar si una persona es elegible para la visa U o la visa T. La emisión de una certificación de la CCHR simplemente verifica la información relevante para el beneficio de inmigración federal que se busca, incluyendo la información relevante para que los representantes federales de inmigración determinen la elegibilidad para la visa. Emitiendo una certificación, la CCHR confirma que se presentó una queja de discriminación con elementos de victimización de un delito calificado, que la CCHR investigó o está investigando actualmente, y que el solicitante cumplió las solicitudes razonables de asistencia.

Si tiene preguntas sobre cómo solicitar una certificación de visa U o visa T, comuníquese con Marisol Gallegos, directora de Cumplimiento de Derechos Humanos, 312-744-9678, Marisol.Gallegos@cityofchicago.org.



Ciudad de Chicago
COMMISSION ON HUMAN RELATIONS
740 N. Sedgwick, Suite 400, Chicago, IL 60654
312/744-4111 (Voz), 312/744-1081 (Fax), 312/744-1088 (TDD)
www.Chicago.gov/cchr, cchrfilings@cityofchicago.org

**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL
(DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY)**

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE VISA U Y VISA T

NOMBRE DEL DEMANDANTE	TELÉFONO Correo electrónico:	FECHA DE NACIMIENTO MM/DD/AAAA:
DIRECCIÓN	CIUDAD, ESTADO, CÓDIGO POSTAL	
NOMBRES DEL DEMANDADO/LUGAR DE TRABAJO	TELÉFONO	
DIRECCIÓN	CIUDAD, ESTADO, CÓDIGO POSTAL	
NÚMERO DE CASO QUE ASIGNÓ LA CCHR	- -	
DELITO CALIFICADO		
INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL SOLICITANTE		
DÉ UNA DESCRIPCIÓN DE CÓMO USTED FUE VÍCTIMA DE UN DELITO CALIFICADO, ESPECÍFICAMENTE CÓMO LOS ELEMENTOS DE ESE DELITO SE RELACIONAN CON SUS RECLAMOS DE DISCRIMINACIÓN. DÉ HECHOS Y JURISPRUDENCIA/ESTATUTOS RELEVANTES		
DÉ UNA DESCRIPCIÓN DE CUALQUIER LESIÓN CONOCIDA O DOCUMENTADA QUE HAYA SUFRIDO.		
DÉ INFORMACIÓN DE LAS MANERAS EN LAS QUE COOPERÓ CON LA INVESTIGACIÓN DE LA CCHR.		
FIRMA DEL SOLICITANTE:	FECHA DE FIRMA (mes/día/año)	

SI LA QUEJA SE PRESENTÓ ANTES, ENTREGUE UNA COPIA DEL FORMULARIO DE QUEJA.

Apoyo de la Comisión de Relaciones Humanas de Chicago para solicitudes de certificación de visa U y visa T al Departamento de Seguridad Nacional (DHS) de los Estados Unidos

PREGUNTAS FRECUENTES

P1: ¿Acepta la Comisión de Relaciones Humanas de Chicago (CCHR) solicitudes de certificación de visa U y visa T para personas que pueden haber sido víctimas de un delito calificado en el lugar de trabajo?

R1: Sí. La CCHR considera las solicitudes caso por caso. La CCHR apoya el uso de la discreción del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) de los Estados Unidos para promover la aplicación de las leyes en la jurisdicción de la CCHR.

P2: ¿Puede la CCHR asesorarme sobre si debo solicitar una certificación de visa U o visa T?

R2: No, la CCHR no puede asesorar a nadie para solicitar una certificación de visa U o visa T. Le recomendamos que consulte con un abogado de inmigración. La CCHR es una agencia neutral. Para obtener una lista de organizaciones reconocidas y representantes acreditados, visite:

<https://www.justice.gov/eoir/page/file/942306/download#ILLINOIS>

P3: ¿Cómo puede una persona o su representante solicitar una certificación de visa U o visa T de la CCHR?

R3: Las personas o sus defensores o representantes deben enviar una solicitud por escrito para que la CCHR complete una certificación de visa U o visa T. Dichas solicitudes deben enviarse a la atención de la *directora de Cumplimiento de los Derechos Humanos* de la CCHR, Marisol Gallegos, por correo postal, fax o correo electrónico a:

Chicago Commission on Human Relations
740 N. Sedgwick
Suite 400
Chicago, IL 60654
(312) 744-4111
(312) 744-1088 (TTY)
(312) 744-1081 (FAX)
cchrfilings@cityofchicago.org

Hay un formulario de solicitud opcional que se incluye en este paquete.

P4: ¿Qué información debe incluirse en la solicitud de certificación de visa U o visa T?

R4: Las solicitudes deben:

- (1) Incluir el nombre y fecha de nacimiento del solicitante.
- (2) Identificar a los demandados implicados en la investigación o litigio relevante de la CCHR.
- (3) Incluir el número de caso asignado a la presentación de su queja ante la CCHR.
- (4) Incluir una copia de la queja que se presentó ante la CCHR.
- (5) Incluir la información de contacto del solicitante.
- (6) Dar una descripción de cómo el solicitante puede haber sido la víctima de un delito calificado; específicamente, cómo los elementos de ese delito se relacionan con los reclamos de discriminación del solicitante.
- (7) Dar los hechos y la jurisprudencia/leyes pertinentes.
- (8) Dar una descripción de cualquier lesión conocida o documentada que haya sufrido el solicitante.
- (9) Dar información de las formas en que el solicitante ha cooperado o continúa cooperando con la investigación de la CCHR.

Las solicitudes NO deben:

- (1) Dar información de identificación personal confidencial, como números de Seguro Social.
- (2) Dar la historia de inmigración del solicitante.

P5: ¿Qué factores considerará la CCHR al decidir si certificará la solicitud de visa U o visa T de una persona con el DHS?

R5: La CCHR promueve la apreciación de la diversidad de Chicago y trabaja para eliminar los prejuicios y la discriminación. La protección de los derechos civiles de las personas que participan en investigaciones o audiencias administrativas de la CCHR es fundamental para cumplir su obligación de hacer cumplir la ley. La CCHR respalda las solicitudes de visas U y visas T caso por caso, cuando tales solicitudes apoyen la prevención y reparación de la discriminación ilegal en el empleo. La CCHR tendrá en cuenta los siguientes factores: (1) si la solicitud se relaciona con una investigación o litigio abierto o cerrado de la CCHR; (2) si los hechos del caso respaldan un presunto delito calificado; y (3) si el solicitante dio ayuda razonable en la investigación. De ser así, la CCHR, a su discreción, puede dar una certificación de visa U o visa T.

P6: ¿Debe haber un resultado de pruebas sustanciales de la Comisión en el caso de la persona para que la CCHR complete una certificación de visa U o visa T?

R6: No. No es necesario que la CCHR encuentre pruebas sustanciales. Sin embargo, debe haber una queja formal presentada ante la CCHR y el solicitante deberá dar información relacionada con una investigación o litigio abierto o cerrado de la CCHR y cómo los hechos del caso respaldan el presunto delito calificado.

P7: ¿Cuánto tiempo lleva obtener una respuesta con respecto a mi solicitud de certificación de visa U o visa T de la CCHR?

R7: La CCHR informará al solicitante si dará una certificación de visa U o visa T a más tardar 30 días a partir de la fecha de la solicitud. Las solicitudes para la finalización acelerada de una certificación de visa U o visa T deben ser planteadas afirmativamente por el solicitante por escrito y la directora de Cumplimiento de Derechos Humanos determinará si la solicitud es elegible para una revisión acelerada.

P8: ¿La certificación de una visa U o una visa T da algún estatus migratorio, protección o ayuda?

R8: No. La emisión de una certificación de visa U o visa T de la CCHR simplemente verifica la información relevante para el beneficio de inmigración federal que se busca, incluyendo la información relevante para que los representantes federales de inmigración determinen la elegibilidad para la visa solicitada. No da ningún estatus migratorio, protección ni ayuda. Es responsabilidad exclusiva de los representantes federales de inmigración determinar si se da la visa.

P9: ¿Qué sucede después de que la CCHR emite una resolución sobre la solicitud de una persona para la certificación de una visa U o una visa T?

R9: Si se concede una solicitud, la CCHR dará la certificación de visa U o visa T completa a la persona o a su defensor o representante para que puedan incluir el formulario de certificación con su solicitud de visa ante el DHS. Si se deniega la solicitud, la CCHR dará un aviso por escrito a la persona o a su defensor o representante explicando por qué la evidencia disponible no respalda la conclusión de que la persona es víctima de una actividad delictiva calificada. La directora de Cumplimiento de Derechos Humanos enviará el aviso a la dirección dada en la solicitud e información del proceso de apelación. La CCHR responderá a las apelaciones en el plazo de 30 días hábiles.